



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/JN/001/2024-P.

PARTE ACTORA: [REDACTED] ¹EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR LA CANDIDATURA COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 01, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el municipio de Querétaro, Querétaro, siendo las seis horas con veinte minutos del doce de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por [REDACTED], en su carácter de candidato por la candidatura común de los partidos [REDACTED] a la Presidencia Municipal de Querétaro mediante el cual controvierte la *"Declaratoria de validez de la elección para el Ayuntamiento de Querétaro, así como la expedición de la constancia de mayoría a favor del candidato de la Coalición integrada por Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, emitidos por el Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"*, así como la nulidad de casillas de la elección para la renovación del ayuntamiento del municipio de Querétaro, el cual se adjunta al presente con sus anexos en copia simple. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE. --**

Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

YVW/RGG/RGVB/MALV/BERR/MPCZ

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01

¹ Con fundamento en el artículo 25, fracción XI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/JN/001/2024-P.

PARTE ACTORA: [REDACTED] ¹ EN
SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR LA
CANDIDATURA COMÚN A LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE
NULIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, doce de junio dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.** -----

[Firma]
Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

[Firma]
YAW/RGG/RGVB/MALV/BERR/MPCZ



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 1
Querétaro

¹Con fundamento en el artículo 25, fracción XI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/JN/001/2024-P.

PARTE ACTORA: [REDACTED] ¹EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR LA CANDIDATURA COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD.

Querétaro, Querétaro, doce de junio de dos mil veinticuatro².

VISTO el escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ el once de junio de dos mil veinticuatro registrado con folio 0000137, suscrito por [REDACTED], en su carácter de candidato por la candidatura común de los partidos [REDACTED] a la Presidencia Municipal de Querétaro mediante el cual controvierte la *"Declaratoria de validez de la elección para el Ayuntamiento de Querétaro, así como la expedición de la constancia de mayoría a favor del candidato de la Coalición integrada por Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, emitidos por el Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"*, así como la nulidad de casillas de la elección para la renovación del ayuntamiento del municipio de Querétaro. Con fundamento en los artículos 86, fracción IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 74, 93 y 94 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,⁴ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, los cuales se integran de la siguiente manera: escrito de medio de impugnación que consta de sesenta y una fojas útiles con texto por un solo lado, anexos consistentes doscientas veintinueve fojas útiles con texto por un solo lado, así como el acuse generado por Oficialía de Partes del Consejo Distrital 01 del Instituto, el cual se agregó al reverso de la primera foja del escrito de medio de impugnación más dos fojas útiles por un solo lado; mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ Con fundamento en el artículo 25, fracción XI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

² En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención específica.

³ En lo sucesivo Consejo.

⁴ En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Tramitación y registro. Se ordena tramitar el presente Juicio de Nulidad, registrándose con el número de expediente IEEQ/CD01/JN/001/2024-P del índice del libro de gobierno de este Consejo.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo Distrital 01, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

CUARTO. Personas terceras interesados. Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional, Felipe Fernando Macías Olvera, por lo que, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Medios, se ordena realizar la notificación correspondiente con copia simple del medio de impugnación presentado.

QUINTO. Aviso. De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Medios, se ordena dar aviso de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro sobre la interposición del presente medio de impugnación, remitiendo copia certificada del escrito de cuenta y sus anexos.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Distrital 01, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto, quien autoriza.
CONSTE.


Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Querétaro, Querétaro, doce de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de este Consejo, el número de expediente IEEQ/CD01/JN/001/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 1
Querétaro

YAV/RGG/RGVB/MALV/BERR/MPCZ